

REBAZA,
ALCÁZAR
& DE LAS
CASAS

ALERTA REGULACIÓN FINANCIERA

*Precisan disposiciones aplicables a
empresas del Sistema Financiero*



Mediante Resolución SBS N° 03212-2023 publicada el 29 de setiembre del presente año se dispone la modificación de 4 reglamentos SBS y el Manual de Contabilidad para las Empresas del Sistema Financiero, en los extremos señalados a continuación, con el objetivo de precisar disposiciones relacionadas a la adquisición por parte del Estado de acciones e instrumentos emitidos por empresas del sistema financiero ("ESF") y otras referidas a ESF no captadoras.

1. Reglamento de Deuda Subordinada aplicable a las Empresas del Sistema Financiero, Res. SBS 3950-2022, de fecha 27 de diciembre de 2022.

- a) Se establece que los instrumentos de deuda subordinada emitidos por ESF adquiridas por el Estado se consideran computables en el capital ordinario de nivel 1 mientras dure la participación del Estado en dichas empresas.

2. Reglamento de Cómputo de Reservas, Utilidades, Donaciones e Instrumentos Representativos de Capital en el Patrimonio Efectivo de las Empresas del Sistema Financiero, Res. SBS 3951-2022, de fecha 27 de diciembre de 2022.

- a) Se establece que las acciones preferentes emitidas por ESF adquiridas por el Estado se consideran computables en el capital ordinario de nivel 1 mientras dure la participación del Estado en dichas empresas.

3. Reglamento para la Evaluación y Clasificación del Deudor y la Exigencia de Provisiones, Res. SBS 11356-2008, de fecha 21 de noviembre de 2008.¹

- a) Se modifica la definición de "deudor no minorista" con el fin de alinearla a las nuevas definiciones para los tipos de créditos establecidas en el presente Reglamento:
- A partir del 30 de setiembre del presente año: El deudor no minorista será aquella persona natural o **jurídica** que cuenta con créditos directos o indirectos corporativos, a grandes empresas o a medianas empresas."
 - A partir de 01 de octubre de 2024: El deudor no minorista será aquella persona natural o **ente jurídico** que cuenta con créditos directos o indirectos corporativos, a grandes empresas o a medianas empresas."

¹ Se establece que la modificación al Reglamento para la Evaluación y Clasificación del Deudor y la Exigencia de Provisiones no aplica a las Cooperativas de Ahorro y Crédito No Autorizadas a Captar Recursos del Público (COOPAC) de nivel 3 ni a las de nivel 2 con activos totales mayores a 32,200 UIT.

4. Reglamento de Contratos de Financiamiento con Garantía de Cartera Crediticia, Res. SBS 1027-2001 (el “Reglamento de Contratos de Financiamiento”), de fecha 31 de diciembre de 2001.

- a) Se excluye a las Empresas de Créditos y las Empresas de Arrendamiento Financiero del ámbito de aplicación del Reglamento de Contratos de Financiamiento por ser ESF no autorizadas a captar depósitos del público.
- b) Se precisa que las empresas que integran la banca estatal se encuentran incluidas en el alcance del Reglamento de Contratos de Financiamiento.

5. Manual de Contabilidad para las Empresas del Sistema Financiero.²

- a) Se incorporan precisiones en el Reporte N° 3 referidas a los importes que se deben deducir del patrimonio efectivo correspondientes a inversiones en instrumentos de capital y deuda subordinada emitidos por ESF.
- b) Se modifican las notas del Reporte N° 21 con la finalidad de preservar la consistencia con el Reporte N° 13 respecto al cálculo del límite relacionado al financiamiento a personas

² Las modificaciones realizadas al Manual de Contabilidad para las Empresas del Sistema Financiero entraron en vigencia para el envío de la información correspondiente al mes de octubre de 2023.

NUESTRO EQUIPO



RAFAEL ALCÁZAR

SOCIO

rafael.alcazar@rebaza-alcazar.com



MARIA ISABEL PASTOR

COUNSEL

misabel.pastor@rebaza-alcazar.com



PEDRO DÍAZ

ASOCIADO SENIOR

pedro.diaz@rebaza-alcazar.com



FIGRELA CCAHUA

ASOCIADA SENIOR

fiorela.ccahua@rebaza-alcazar.com



VALERIA SÁNCHEZ

ASOCIADA

valeria.sanchez@rebaza-alcazar.com



CAMILA HERNÁNDEZ

ASOCIADA

camila.hernandez@rebaza-alcazar.com

LIMA

Av. Víctor Andrés Belaúnde 147,
Vía Principal 133, Piso 3
Edificio Real Dos, San Isidro
Teléfono (511) 442-5100

SANTIAGO DE CHILE

Av. Apoquindo 3650, Piso 12
Las Condes